

los/as aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente:

“El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como oficial de policía local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula así como para la realización de las pruebas físicas en que consiste la primera fase de oposición. Asimismo, cumple con el índice de corpulencia requerido en la base segunda, letra j) de la convocatoria de una plaza de oficial de Policía Local de Santa Úrsula publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha.....”.

La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión de el/la aspirante del proceso selectivo.

Durante la realización de las pruebas, el Ayuntamiento dispondrá, en el lugar donde se celebren, de los servicios de personal especializado en primeros auxilios y del equipamiento básico necesario para una primera intervención.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Úrsula, significándole que contra la resolución que se dicte, que es definitiva, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pudiendo, interponer cualquier otro que estime oportuno.

Santa Úrsula, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

1414

90580

Extracto de la Resolución del Alcalde 818/2023, de 27 de marzo, por la que se convocan subvenciones

para la rehabilitación de viviendas en el marco del Programa Insular 2022.

BDNS (Identif.): 684927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684927>).

1. Objeto.

Otorgamiento de ayudas a familias que no dispongan de recursos económicos suficientes para financiar obras de rehabilitación en viviendas, que constituyendo su domicilio habitual, no estén en condiciones mínimas de habitabilidad u obras dirigidas a legalizar la vivienda, con cargo al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2022 aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Santiago del Teide, con seis meses de antelación a la fecha de aprobación del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas.

c) Ostentar la propiedad/copropiedad de la vivienda en que se van a realizar las obras de rehabilitación, o tener el derecho de usufructo o derecho de uso sobre la misma.

d) Que la vivienda objeto de rehabilitación constituya el domicilio habitual y permanente del solicitante y de su entidad familiar.

e) Que el solicitante y ninguno de los miembros de la unidad familiar sean titulares de otra vivienda.

f) No superar los ingresos de la unidad familiar en los términos que constan en el artículo 9 de las Bases reguladoras.

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 153 (pág. 33006 a 33021) de fecha 22 de diciembre de 2017.

4. Asignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la aplicación 2023.23100.78000 del vigente Presupuesto Municipal con una consignación de 38.152,63 euros

5. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda concedida podrá ser hasta el 100% del presupuesto indicado en el informe técnico municipal correspondiente, sin que la cantidad supere los 6.000 euros.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santiago del Teide, a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

LOS SILOS

ANUNCIO

1415**89355**

D^a. M^a Macarena Fuentes Socas, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Primero: Que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el Padrón de Contribuyentes por las tasas de Agua, Basura y Saneamiento, correspondiente al bimestre enero-febrero del año dos mil veintitrés.

Segundo: Se establece un plazo de cobranza en período voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Organismo encargado de la Recaudación, mediante edictos que así lo adiertan, cuya difusión se hará a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Silos, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Macarena Fuentes Socas, documento firmado electrónicamente.

TAZACORTE

ANUNCIO

1416**90687**

Visto el Expediente instruido en relación con la Convocatoria Pública para la Cobertura de cuatro (4) plazas de Técnico de Administración General como Funcionarios, mediante el sistema de Concurso, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Visto anuncio del Tribunal Calificador de fecha 17 de marzo de 2023, publicado en la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, de resolución de alegaciones presentadas y aprobación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo donde se propone a la Alcaldía para el nombramiento como funcionarios de carrera, por Resolución de Alcaldía Recogida en el Libro de Decretos con el nº: 2023-0158, de fecha 28 de marzo de 2023, se ha procedido al nombramiento como funcionarios de carrera, Técnicos de Administración General, Grupo A1, la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo: